

Río Gallegos, 6 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.742/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Lic. Sara Haydé OJEDA, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposiciones N° 070/25 y N° 087/25 se acepta la renuncia de la docente Sara Haydé OJEDA (CUIL N° 27-13582690-7) al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador 03-32-00-04-01, Código de Cargo 4PC-3-10021-P, y al cargo de Directora del Instituto de Salud y Acción Sociocomunitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, respectivamente, a partir del 1 de marzo de 2025;

QUE dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 258-CS-UNPA, Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la Ordenanza N° 258-CS-UNPA;

QUE a fs. 16 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito a fs. 18;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la Lic. Sara Haydé OJEDA (C.U.I.L. N° 27-13582690-7) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.278.962,79), conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 258-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a:

A-0002-002-002-000-11-16-00-00-03-00-3-4 – 50%

A-0002-002-065-000-11-16-00-00-03-00-3-4 – 50%.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG